

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 16 de Marzo.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

#### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Angel Balbuena y Balbuena, vecino de Cistierna (León), se ha presentado en el Gobierno civil una solicitud de registro para la «Demasia á Pacífica», núm. 1.912, sita en término municipal de Guardo. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Que entre las minas ya concedidas Cecilia, núm. 620, y Pacífica, número 1.156, en término del pueblo de Guardo y la línea divisoria de las provincias de Palencia y León, que para el caso que nos ocupa se considera como una mera concesión, existe un terreno franco que por ser menor de cuatro hectáreas no puede constituir una concesión y que de ser algo mayor por su forma no se presta á la división por pertenencias, cuyo terreno pido y solicito como Demasia á la mina Pacífica, de la propiedad del exponente.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 del reglamento general vigente para el régimen de la minería, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de treinta días.

Palencia 16 de Marzo de 1906.—  
Arsenio Odriozola.

Habiéndose presentado una solicitud de renuncia de la mina «Indiana», núm. 1.136, sita en el paraje nombrado Peña del Cuevo, del término municipal de Redondo, por el concesionario D. Félix Mier Roíz, se ha admitido dicha renuncia según decreto del Sr. Gobernador civil por estar al corriente del pago á la Hacienda del cánón de superficie, declarando franco y registrable el terreno de las doce pertenencias que comprende la designación de referida mina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Marzo de 1906.—  
El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

### PRESIDENCIA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE  
VALLADOLID.

#### Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en Real orden de 26 de Febrero último me dice lo siguiente: Habiendo acudido á este Ministerio

el M. R. Arzobispo de esa Diócesis manifestando las dificultades con que suele tropezar el Delegado de Capellanías para llenar debidamente su cometido, por negarse algunos Jueces de primera instancia á facilitarle los datos y noticias necesarios para instruir los expedientes sobre Capellanías y demás fundaciones piadosas á que se refiere la ley-convenio de 24 de Junio de 1867; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se recuerde á dichos funcionarios la obligación en que están de cumplir las disposiciones acordadas en general y especialmente se les llame la atención acerca de lo que preceptúa el art. 4.º de la instrucción de 25 de Junio de 1867, dictada para llevar á efecto la referida ley-convenio.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su debido cumplimiento y efectos consiguientes; debiendo comunicarme el quedar enterado de la presente.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Valladolid 12 de Marzo de 1906.—  
Ambrosio Tapia.—Sr. Juez de primera instancia de....

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Recaudación de contribuciones.

Con fecha 13 del actual se ha dictado por esta Tesorería de mi cargo la providencia declarativa de primer grado contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza del primer trimestre, en la forma siguiente:

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año

los contribuyentes por todos conceptos, en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín Oficial* y en las localidades respectivas, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia, de que si en el término de cinco días en la Capital y tres en los pueblos no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos en descubierto al Arrendatario de la recaudación. Así lo mando y firmo en Palencia á 14 de Marzo de 1906.—El Tesorero de Hacienda, M. de Asúa.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia, advirtiendo á los deudores de la Capital que pueden solventar sus descubiertos con el recargo del 5 por 100 en el domicilio del ejecutor, calle de San Juan, número 30, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el en que se haya verificado dicha publicidad, cuya solvencia podrán practicar igualmente los morosos en los pueblos dentro del término de tres días, contados desde la llegada del encargado de la ejecución, en el lugar que se designe y durante seis horas laborables en cada uno de ellos, para lo cual se anunciará convenientemente al vecindario por edicto ó pregón.

Palencia 14 de Marzo de 1906.—El Tesorero de Hacienda, M. de Asúa.

**Juzgado de primera instancia de Palencia.**

Don Victor García Alonso, Juez de primera instancia y de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa por lesiones al penado Fermín Guerra Pérez (a) Filón, casado, natural y vecino de Becerril de Campos, se saca á segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca embargada al Fermín, que se deslinda á continuación:

La mitad de una casa sita en el casco de la expresada villa de Becerril de Campos y corro de San Pedro, señalada con el núm. 8; que linda por derecha otra de Bartolomé de la Calva, izquierda otra de Tomasa de los Bueis y espalda otra de Marcelo Hernández; tasada dicha mitad en quinientas pesetas.

La subasta se celebrará el día nueve de Abril próximo á las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, Barrionuevo, núm. 12, y los que deseen tomar parte en ella consignarán en la mesa de aquél ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio que sirve de tipo á la subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, advirtiéndose que el comprador habrá de conformarse, respecto á la titulación de la mencionada mitad de casa, con lo que resulta de la certificación del Registro de la propiedad del partido, unida en autos, toda vez que no existe título de aquélla.

Dado en Palencia á trece de Marzo de mil novecientos seis.—Victor García Alonso.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río.

Don Victor García Alonso, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de Don Eleuterio Merino Salcedo, natural y vecino que fué de Monzón de Campos, en donde falleció sin testar el 16 de Diciembre de 1904, cuya herencia reclaman sus hermanos de padre Doña Teófila y D. Ezequiel Merino Aragón, D.<sup>a</sup> Eugenia López Salcedo y Doña Fidela Santos Salcedo, vecinos de dicha villa, cuyo parentesco con el finado no se hace constar en autos.

Y por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del referido D. Eleuterio Merino Salcedo, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro de veinte días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Palencia á dieciseis de

Marzo de mil novecientos seis.—Victor García Alonso.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río.

**Juzgado municipal de Lantadilla.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con la asignación de los derechos del Arancel; los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes á este Juzgado en el plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; además dichos aspirantes han de reunir las condiciones que señala la ley del Poder judicial.

Lantadilla 12 de Marzo de 1906.—El Juez municipal, Santiago Escudero.

**Ayuntamiento constitucional de Cobos de Cerrato.**

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al período ordinario de 1905, por sus respectivos cuentadantes, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, donde pueden ser examinadas por cuantos tengan interés en ellas y formular las reclamaciones que crean por conveniente dentro del plazo marcado, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Cobos de Cerrato 13 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Isidoro Ceballos.—P. S. M., Fortunato Gómez.

**Ayuntamiento constitucional de Astudillo.**

No habiendo concurrido en el día de hoy ninguno de los representantes de los Ayuntamientos que componen este partido judicial para celebrar la Junta señalada al objeto de discutir y aprobar la cuenta de gastos é ingresos de la cárcel del mismo del año de 1905, se cita y convoca á una segunda y última Junta que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta población el día 30 del corriente y hora de las once con igual fin que la primera, con la advertencia de que se tomará acuerdo con los que concurrán.

Astudillo 15 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Casimiro Aguado.

**Junta administrativa de Miñanes.**

Formadas las cuentas de esta Junta correspondientes al ejercicio del presupuesto del año de 1905, quedan expuestas al público en la Secretaría de la misma por término de quince días, que empezarán á contarse desde aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pasado el cual no será admitida ninguna por justa que sea y se procederá á su aprobación definitiva y elevación á la Superioridad á los efectos de la ley.

Miñanes 13 de Marzo de 1906.—El Presidente, Basilio Gutiérrez.—P. S. M., El Secretario, Jacinto Herrero.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.**

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 27.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 17 del actual y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

**Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.**

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D. Ramón Gama García..	Segundo Teniente..	65 >
José Lacy Expósito..	Idem..	65 55.
Juan Holgado Carmona..	Idem..	22 75
Emilio Angosto Pando..	Idem..	65 >
Evaristo García García..	Idem..	64 90.
Antonio Guerra Bonet..	Idem..	65 >
José Arroyo Coca..	Músico Mayor..	279 65.
Feliciano Velarde Zabala..	Teniente Coronel..	258 60
Manuel Estébez Pérez..	Capitán..	89 75
Manuel Morón Ballesteros..	Segundo Teniente..	74 >
Enrique Borja Domínguez..	Capitán..	74 90
Emilio Brid Muñiz..	Segundo Teniente..	65 >
Tomás Fernández Fernández..	Teniente Coronel..	618 75.
Wenceslao Bellot Palou..	Idem..	306 35
Práxedes Castrodezo Pérez..	Capitán..	414 >
Damián Soriano Seco..	Segundo Teniente..	91 05
Jacinto González Vargas..	Capitán..	490 85
Vicente Majón López..	Oficial 1.º de A. M..	465 40.
Juan Merino Aguinaga..	Médico primero..	739 10
Ildefonso Conde Quevedo..	Segundo Teniente..	65 >
Isabelo Sánchez Cuervo..	Capitán..	412 45
Julian Diez Manzanares..	Primer Teniente..	106 20
Andrés Soriano Roca..	Capitán..	148 45
Eduardo Saleta Lanco..	Primer Teniente..	106 25
Emilio Barroso Crespo..	Oficial 3.º O. M..	164 >
Sebastián Saavedra Jaca..	Segundo Teniente..	67 60
Manuel Berlanga Vaquero..	Capellán..	17 80
José Paredes Rodríguez..	Médico Mayor..	113 35.
Luis Fernández Panizas..	Segundo Teniente..	1015 85
Justo Villanueva Martínez..	Idem..	39 65
Francisco Pedrosa Relanson..	Idem..	322 70
Juan Suciroy Casar..	Idem..	66 30.
Juan de Paz Simón..	Primer Teniente..	106 25
Manuel Galán del Pino..	Capitán..	435 35
Rafael Rodríguez Velasco..	Idem..	227 20
José Romero Arego..	Idem..	1406 95
Santiago Vitoria Campos..	Idem..	2254 60.
Emilio Beinal Blanch..	Segundo Teniente..	317 85
Nicolás García Pinilla..	Idem..	411 30
Pedro Lozano González..	Comandante..	1728 75.
Antonio Mesa Cervera..	Idem..	3176 70.
Faustino Hernández Calvo..	Capitán..	412 50
Félix Rodríguez López..	Segundo Teniente..	409 80
Antonio Chies Gómez..	Comandante..	4 15
José Sánchez Mora..	Capitán..	775 75.
Norberto Fernández Chicano..	Comandante..	729 45
Sabino Peña Viader..	Segundo Teniente..	505 85.
Vicente Parra Grajales..	Idem..	429 25
Federico Fernández Sánchez Caro..	Primer Teniente..	198 05
Manuel Padilla Delgado..	Capitán..	413 40
Pedro Méndez Vega..	Comandante..	1867 65
Antonio Fortea Aliaga..	Primer Teniente..	683 90.
Teodoro Octavio de Toledo Vallés..	Capitán..	495 >
Victor Jiménez García..	Primer Teniente..	371 25.
Ignacio Martínez Miguel..	Capitán..	126 70
Juan Monje Grande..	Segundo Teniente..	365 65
Fernando Muñoz Jiménez..	Capitán..	2874 25.
Baldomero Caro Torres..	Segundo Teniente..	39 65
Antonio Jareño Toro..	Idem..	123 75
Miguel Colom Brúgay..	Idem..	405 40
Antonio Llopis Chaume..	Oficial 3.º A. M..	171 75
José Pérez Ruíz..	Segundo Teniente..	1428 45
Federico Salas Rívez..	Primer Teniente..	196 25
Basilio Mauro de las Heras..	Segundo Teniente..	66 >
Juan Guillén Salgado..	Capitán..	792 55
Pedro Monjo Tomás..	Idem..	330 >
Federico Gil Alonso..	Idem..	424 80
Eustaquio Requena García..	Segundo Teniente..	726 15
Gerardo Esteve García..	Idem..	643 50
Saturnino Lucas Carro..	Médico Mayor..	2700 60
Antonio Monzó Frau..	Primer Teniente..	556 90
Ramón Fort Medina..	Comandante..	4363 10

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D. Luis Paradela Fernández.	Segundo Teniente..	322 75
Leocadio Villaseril Alguacil.	Comandante.	206 25
Pablo Gómez Avila.	Capitán.	436 90
Rafael Serrano Cavana.	Segundo Teniente..	354 20
Prudencio García Valdés..	Idem.	104 25
Agustín Fernández Vega.	Idem.	80 40
Enrique Muñoz Covo..	Primer Teniente.	1014 10
Francisco Pérez García.	Segundo Teniente..	80 40
Miguel Blanco Expósito..	Primer Teniente.	309 40
Antonio Calvo Mayor..	Segundo Teniente..	2612 15
Alejandro Cuerda Nieto..	Idem.	1595 85
Juan Fernández Cuerda..	Teniente Coronel.	234 80
Francisco Escapa Bravo.	Médico primero.	41 65
Juan de la Pezuela Vinent.	Comandante.	937 95
Tomás Cuenca Muñoz..	Segundo Teniente..	355 35
Gabriel Mateos Alonso.	Oficial 3.º A. M.	99 >
Vicente Estéban Villuendas..	Segundo Teniente..	61 85
José Sacanella Ruano..	Comandante.	825 >
Manuel Casanova Guerrero..	Segundo Teniente..	643 50
José Ríos Lopera.	Oficial 2.º O. M.	123 75
Galo Fernández Espeña.	Médico Mayor.	309 40
José Iglesias Domínguez..	Segundo Teniente..	328 05
Gabriel Guinovart Cortés.	Idem.	505 85
Mariano Muñoz Cabezas.	Oficial 1.º de A. M..	990 >
	<b>TOTAL.</b>	<b>214934 61</b>

Concepto B.—Haberes pasivos.

D. Francisco Santarén y Cuenca.	Capitán de Infantería retirado.	801 >
---------------------------------	---------------------------------	-------

## RESUMEN.

	Pesetas.
Importe de los créditos del M.º de la Guerra, grupo primero...	214934 61
Idem id. de la Dirección general de la Deuda, idem id.....	801 >
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>215735 61</b>

Madrid 19 de Agosto de 1905.—El Secretario, P. E., Tomás F. Lagunilla.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

### Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1906.

Día 1.º, extraordinaria.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Luis Hurtado Rodríguez y con asistencia de los Concejales que cesan D. Francisco Quirce, D. Ramón Cabeza, D. Germán de Guzmán, D. Domingo Cantuche, Don Angel Revilla, como así también los que continúan D. Cirilo Tejerina, D. Pedro García, D. Teodoro Ortega, D. Marceliano Castrillejo, Don Aurelio Alonso, D. Mariano Gallego, D. José Monteoliva, D. Lino Pérez, D. Mariano Garrán, D. Francisco Durán y D. José Alonso, se dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, que sin discusión fué aprobada.

Una vez en el Salón los nuevos Señores Concejales D. Ignacio Martínez de Azcoitia, D. Manuel Polo, Don Demetrio Casañé, D. Francisco Durán (reelegido), D. Román Vélez, Don José Germán, D. Francisco Simón, D. Mariano Garrán (reelegido) y D. Salustiano del Olmo, se dió lectura á los artículos 45, 49 y 52 de la ley Municipal y del 13 del Real decreto de 24 de Mayo de 1891, proce-

diéndose á la lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 26 de Diciembre último por la que se nombra Alcalde Presidente de este Ayuntamiento á D. Ignacio Martínez de Azcoitia, cuyo Señor tomó posesión de la Alcaldía, procediéndose seguidamente á la elección de Tenientes de Alcaldes, habiéndose sido elegidos por mayoría absoluta de votos para la primera Tenencia Don Román Vélez; para la segunda, Don Francisco Durán; para la tercera, D. José Germán, y para la cuarta, D. Pedro García.

Fueron también nombrados Regidores Síndicos D. José Monteoliva y D. Lino Pérez.

Se señalaron los Miércoles de cada semana y hora de las siete de la noche para celebrar las sesiones ordinarias de esta Corporación.

Y no debiendo de tratarse otros asuntos en esta sesión extraordinaria, se dió por terminada.

Día 1.º, segunda sesión extraordinaria.

En igual día se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, con objeto de proceder á la formación de la lista de electores mayores contribuyentes en este término municipal, con derecho á elegir Compromisarios

para Senadores, según se preceptúa en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 y leída la lista formada por la Secretaría, fué aprobada, acordándose fijar al público un ejemplar de ella, á los efectos de lo dispuesto en la mencionada ley.

Y no habiendo otros asuntos en esta sesión extraordinaria, se dió por terminada.

Día 3.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Martínez de Azcoitia y con asistencia de quince Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de las extraordinarias del día 1.º, que fueron aprobadas por unanimidad.

El Sr. Presidente dió cuenta del nombramiento de Alcaldes de barrio, quedando la Corporación enterada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación respecto de una decisión del Señor Gobernador civil de la provincia, anulando un acuerdo de este Ayuntamiento referente á la cantidad señalada en concepto de jubilación al Maestro que fué de una Escuela pública, D. Felipe Prieto.

Resolver que sean cuatro las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, denominándose Policía urbana, Gobierno, Hacienda y Policía rural, constando la primera, segunda y cuarta de cinco Sres. Concejales y la tercera ó sea la de Hacienda de siete, procediéndose á la votación secreta de los individuos que han de componerla.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, formada por la Contaduría de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 10.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con doce Sres. Concejales presididos por el Alcalde Don Ignacio Martínez de Azcoitia, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Pasar á informe del Sr. Regidor Síndico las cuentas generales del Ayuntamiento correspondientes al año de 1904, con los documentos que las justifican.

No haber lugar á lo que solicita Don Feliciano Gil, referente á modificar una tapia de cerramiento de una casa de su propiedad en la plazuela de los Doctrinos.

Conceder licencia al Sr. Director del Manicomio de San Juan de Dios para la construcción de una acera en la ronda de San Lázaro, frente al Manicomio, y á D. Francisco Gallego Zamora para revocar la fachada de la casa núm. 9 de la plaza de Cervantes.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia suscri-

ta por D. Félix Miguel González en la que pretende construir una cloaca de acometimiento á la alcantarilla de la calle Mayor principal, para servicio de la casa núm. 86 de la misma.

Nombrar para el año actual Directores Gerentes de turno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, á D. Eusebio Cea, D. Cirilo Tejerina y D. Emilio Romero, y Vocales á D. Matías Vielba, D. Eduardo Gallán y D. Victor Calvo Barrios.

Gratificar con la cantidad fijada en el reglamento á varios individuos del Cuerpo de Bomberos que concurrieron á la extinción de dos pequeños incendios ocurridos en las casas números 17 de la calle de la Escuela y 3 de los Extramuros del Mercado.

Satisfacer el importe de una relación de obreros ocupados en la extracción de aguas para el abastecimiento público.

Aprobar la determinación del Señor Alcalde respecto de la ocupación de obreros para la reparación y arreglo de algunas vías públicas y plantación de arbolado.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre último, á los efectos de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Resolver que el primer Teniente Alcalde D. Román Vélez ejerza las funciones que el art. 116 de la ley Municipal autoriza, en el distrito del Hospital; que el segundo Teniente D. Francisco Durán ejerza las mismas funciones en el de las Escuelas; el tercer Teniente D. José Germán en el distrito del Consistorio, y el cuarto D. Pedro García en el del Mercado Viejo.

Disponer se confaccionen uniformes para los Agentes Urbanos.

Facultar al Sr. Alcalde para remitir los datos referentes á la recaudación de consumos é ingresos de presupuesto á la Comisión extra-parlamentaria designada para el estudio de la transformación del impuesto de consumos.

El Sr. Presidente manifestó que por la testamentaria del ilustre hijo de este país D. Carlos Casado del Alisal, fallecido en la República Argentina, se ponía á la disposición de la Alcaldía 56.300 pesetas para invertir las en una obra benéfica y humanitaria, acordando después de sentidas frases de agradecimiento expresadas por los Sres. Concejales, que consultara las cláusulas del testamento é instrucciones de los herederos respecto á la inversión que ha de darse á esta cantidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de doce Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la

anterior, que sin discusión y por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento acordó:

Facultar al Sr. Alcalde para designar los individuos que han de componer la Comisión especial, para que haciéndose cargo del contenido de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia y oyendo al Sr. Arquitecto municipal, informe y proponga lo que estime conveniente respecto de la construcción de una línea subterránea conductora de energía eléctrica por la calle Mayor principal, según proyecto presentado por D. Antonio Monedero.

Atenerse al dictamen de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando sobre la conveniencia de conservar el arco titulado del Mercado, desestimando por consiguiente la instancia suscrita por D. Arturo Ortega y otros vecinos de esta Capital que pretendían fuera aquél derribado.

Autorizar á D. Isidoro de Fuentes para revocar la fachada de la casa número 4 de la calle de Valdeseria, así como para la reconstrucción de la tapia de cerramiento de un solar contiguo, y á D. Félix Miguel González para construir una acometida á la alcantarilla general de la calle Mayor principal, para servicio de la casa número 86 de dicha calle.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Jacinto Cabezon pretendiendo permiso para levantar una tapia en el atrio de la Iglesia de Nuestra Señora de Allende el Rio.

Conceder permiso á D. Manuel Polo para trasladar los restos de individuos de su familia desde un nicho que posee en el Cementerio general al panteón de familia que ha construído en dicho sagrado recinto.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Román Vélez, suplicando se le permita á los efectos del impuesto de consumos la libre introducción de leña y rebaja de derechos para la sal destinada á su industria de panadería, y otras de D. Nicomedes Cuesta, D. Luis Bregel, D. Cirilo Tejerina, D. Juan A. Gullón, D. Castor Rebollo y Don Felipe Gutiérrez deduciendo análogas pretensiones.

Fijar en ocho Secciones en que han de distribuirse los contribuyentes del distrito, á los efectos del sorteo de Vocales asociados para la constitución de la Junta municipal, disponiendo que una vez practicadas las operaciones á que se refiere el art. 66 de la ley Municipal se proceda á la publicación del resultado y demás que corresponda.

Remitir á la Comisión permanente de Pósitos de la provincia las cuentas del Pósito de esta Ciudad correspondientes al año 1905.

Proceder á la adquisición de doscientos metros lineales de adoquín con destino á la reparación de bade-

nes y aceras de las calles de esta Ciudad.

Abrir una suscripción pública entre el vecindario con objeto de destinar su producto á obras útiles de carácter público, para facilitar con ellas trabajo á la clase obrera y necesitada.

Quedar sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se solicite de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas la rebaja y prórroga del encabezamiento de consumos.

Requerir á los dueños de solares para que procedan á la construcción de los mismos ó á su cerramiento en forma, disponiendo en otro caso lo que haya lugar.

Hacer constar en actas que la presidencia había interpretado fielmente los sentimientos de la Corporación en el mensaje de gratitud dirigido á la familia de D. Carlos Casado del Alisal, residente en la República Argentina, por el acto de generosidad y munificencia de dicho Señor, legando á esta Ciudad importantes cantidades para obras benéficas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 24.*

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública con catorce Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y el Ayuntamiento acordó:

Señalar las condiciones bajo las cuales puede hacerse el tendido de cables subterráneo, conductores de energía eléctrica por la calle Mayor principal, pretendido por D. Antonio Monedero y concedido por el Señor Gobernador civil de la provincia.

Desestimar la pretensión de los Sres. F. Vallejo y Compañía y Don

Juan A. Gullón, respecto de que se les conceda rebaja á los efectos del impuesto de consumos para la sal destinada á sus fábricas de jabón, por no ser indispensable dicha materia para la elaboración del citado producto.

Declarar á D. Román Vélez, Don Nicomedes Cuesta, D. Luis Bregel, D. Cirilo Tejerina y D. Felipe Gutiérrez con derecho á disfrutar de los beneficios de la Real orden de 16 de Junio de 1885, respecto á la sal destinada á las industrias de panadería y yeso, concediéndoles franquicia en la leña aplicada á las mismas industrias, así como á D. Castor Rebollo para el carbón de cok para la fábrica de fundición.

Conceder á D. Isidoro de Fuentes ampliar á otras especies la concesión del depósito doméstico que tiene concedido para alcoholes.

Satisfacer á los interesados el 70 por 100 del valor de las expropiaciones de terrenos para la construcción de la carretera municipal de Palencia á Autilla, así como los gastos y derechos del perito tasador, dando conocimiento de esta resolución á la Excelentísima Diputación Provincial, á los efectos oportunos.

Solicitar de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas que el encabezamiento de consumos concertado con esta Capital hasta 31 de Diciembre del año actual, se rebaje y renueve por el tiempo máximo que la ley lo consienta.

Satisfacer á la viuda de Anselmo Alvarez, Guarda que fué de arbolado, una cantidad en concepto de tocas equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 31.*

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Martínez de Azcoitia y con asistencia de doce Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día

leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Declarar definitivamente fijadas las cuentas generales del Ayuntamiento correspondientes al año de 1904, disponiendo pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, previa exposición al público en Secretaría por término de quince días.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda varias instancias de industriales vecinos de esta Ciudad, en las que suplican se les conceda rebaja de los derechos de la sal y franquicia ó libre introducción de leñas á los efectos del impuesto de consumos para ser destinados á sus industrias.

Nombrar Guarda del arbolado del camino del monte á Braulio Alonso Merino.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero, presentada por la Contaduría municipal.

Disponer se haga la reparación necesaria de la carretera de esta Ciudad á Autilla del Pino, aprovechando el ofrecimiento de este pueblo de suministrar oportunamente cien metros cúbicos de piedra.

Conceder quince días de licencia al individuo de la Banda municipal de música Lucas Juárez.

Disponer que D. Mariano Lantada cese desde este día en el cargo de Profesor de la Escuela municipal de dibujo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 28 de Febrero.*

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal vigente.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Iguacio M. de Azcoitia.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BECERRIL DE CAMPOS.

### Apertura de una nueva calle.

RELACION nominal de los propietarios á quienes se ocupan parte de sus fincas con motivo de la apertura y alineación de la nueva calle á que ha dado lugar la construcción de las nuevas Escuelas con habitaciones para los Maestros y Casa Consistorial, que se están construyendo en este distrito municipal, la cual se forma en cumplimiento y á los efectos del art. 15 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Núm.º de orden.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	OBSERVACIONES.
1	D. Agapito de la Fuente Pelayo....	Becerril de Campos.....	Parte de corral de una casa.
2	Claudio de Cea Cabeza.....	Idem.....	Parte de una casa.

Becerril de Campos 13 de Marzo de 1906.—El Alcalde, P. A., Enrique Abad.

### Anuncios particulares.

#### SUBASTA DE FINCAS EN CARRIÓN.

El día 25 del presente mes á las once de su mañana y en la Notaría de D. Baldomero S. Pinedo, tendrá

lugar la segunda subasta voluntaria de varias fincas en término de Carrión y San Mamés de Campos, propiedad de los menores García Gómez Enterría.

Los títulos, pliegos de condiciones y tasación de las mismas se ha-

llan de manifiesto en dicha Notaría. Carrión de los Condes 12 de Marzo de 1906.—P. O., Emiliano Revuelta de Santiago.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.